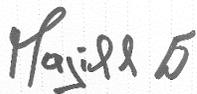


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de 2023. Señor Juez, le informo que se allegó escrito auténtico de la Notaría Segunda de Manizales-Caldas, y cédulas escaneadas a través de la plataforma de memoriales suscrito por el joven TOMÁS RAMÍREZ JARAMILLO con c.c. 1193208022, mediante el cual confiere poder amplio y suficiente a su señora madre MARIA CLEMENCIA JARAMILLO AGUIRRE con C.C. 24333763, para que, en su nombre y representación, efectúe la reclamación de depósitos judiciales por concepto de alimentos a su favor y descontados al señor WALTER RAMÍREZ OSPINA, por motivos de estudio. RAD. 2010-00174-00. Sírvase proveer.

Se deja constancia en el sentido de que al revisar el sistema de Títulos judiciales y Justicia Siglo XXI, se evidencia que los títulos se le pueden entregar a dicha señora quien es la demandante dentro del referido proceso y a la vez es autorizada de su hijo quien es mayor de edad, el auto de autorización de entrega se encuentra a despacho, sin que el mismo esté debidamente firmado del Juez, toda vez que la rama judicial se encuentra en una situación excepcional y por lo tanto hay suspensión de términos judiciales.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven TOMAS RAMÍREZ JARAMILLO con C.C. Nro. 1193208022, ha conferido poder amplio y suficiente a su señora madre MARIA CLEMENCIA JARAMILLO AGUIRRE con C.C. 24333763 para que en su nombre y representación reclame y cobre los títulos que se encuentren constituidos para el proceso de alimentos descontados al señor WALTER RAMÍREZ OSPINA, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado para que efectúe los trámites correspondientes en cuanto a lo que se refiere al cobro de títulos judiciales. por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea4f2356f60077d6e3422386bfe1af34cba2e08c78bb104714c988ea0259c2f**

Documento generado en 21/09/2023 03:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>